

AMPLIACIÓN DE PLAZO RSG N° 2022-2014 - MINEDU

Mediante la Resolución de Secretaria General 2022-2014-MINEDU, se amplía el plazo para la rendición de gastos del presupuesto asignado a los Directores de II EE para el mantenimiento de locales escolares, toda vez que la fecha establecida era el 31 de octubre.

Asimismo la ejecución del cierre de las cuentas de ahorro, la elaboración del expediente de rendición de gastos, la III Etapa del Informe Final de Mantenimiento de Locales Escolares a Nivel Nacional es del 31 de octubre al 30 de noviembre del presente año y la ejecución del informe consolidado del mantenimiento de la DRE o UGEL es del 30 de noviembre del 2014 al 15 de diciembre del 2014.

De la devolución de los recursos no utilizados:

Además el responsable de mantenimiento del local escolar devuelve los montos retirados y no utilizados a las siguientes cuentas de ahorro, según corresponda:

- A. Hasta el 30 de Noviembre del 2014, deberá depositar a la Cuenta de Ahorro abierta a su nombre en el Banco de la Nación.
- B. Después del 30 de Noviembre del 2014, procederá a la devolución a través de Oficina de Tesorería de la UGEL de la jurisdicción del local escolar.
- C. La UGEL, deberá remitir a la OINFE, los Formatos T-6 y la relación de las devoluciones efectuadas por los responsables del mantenimiento del local escolar, de acuerdo a la siguiente estructura: fecha, número de papeleta, oficina, región, monto, cuenta bancaria. Asimismo, ingresará dichas devoluciones en el aplicativo informático SRMG.
- D. Los intereses generados en cada una de las cuentas de ahorro NO DEBERÁN ser retirados de dichas cuentas; caso contrario, deberán ser depositados en la misma cuenta asignada y, una vez cerrada, los saldos serán revertidos al Tesoro Público.

La relación de los saldos de las cuentas de ahorro al cierre de las mismas, serán revertidas al Tesoro Público e informadas a la OINFE, con la finalidad que la OFIN los ingrese en al SRMG.